

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2008-00496-00
Proceso:	Separación de bienes
Demandante:	Belén Sánchez Manrique
Demandado:	Hugo Fernando Bocanegra Oyola
Interlocutorio:	No. 119 de 2021
Decisión:	Decreto desembargo

Teniendo en cuenta que este proceso terminó con sentencia el 30 de abril de 2009 y de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso, se accede a la petición que de manera conjunta formulan quienes fueron partes en el mismo, contenida en memorial presentado a través del correo electrónico institucional, el 26 de febrero de 2021. En consecuencia, se **DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO** que afecta los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias Nos. 012-18352 y 012-18318. Por Secretaría del Juzgado **líbrese oficio en este sentido** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. <u>019</u>, fijado hoy <u>27 DE ABRIL DE 2021</u>, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ Secretaria
